DECRETO N° 239/2.026.
CONCORDIA, 17/03/2.026.

VISTO los Expedientes N°1334410 y 1349112 y;

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N°398/2025 de fecha 03/04/2025 y el Decreto N°041/2025 de fecha 13/01/2025 se consignó en forma involuntaria un error en la fecha de promulgación de la ordenanza de aceptación de la restitución por distracto de donación del inmueble en cuestión y la designación de quién efectuara las gestiones administrativas y/o judiciales tendientes a cumplimentar las inscripciones de dominio del inmueble en cuestión.

Que dado que tratan del mismo tema, se adjunta al Expedientes N° 1334410 caratulado a nombre de INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA, el Expediente N° 1349112 caratulado a nombre de HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

Que mediante Ordenanza Nº 37.045 de fecha 28/11/2019 se acepta en todos sus términos la restitución por distracto de donación a la Municipalidad de Concordia un inmueble propiedad del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda ofrecido mediante Resolución de Directorio del IAPV N° 3002 de fecha 30/10/2019.

Que se resuelve por parte del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda restituir por Distracto de Donación a la Municipalidad de Concordia, un inmueble el que se ubica e identifica de la siguiente forma:

Plano N° 78.412: Lote I – Partida Provincial 166177 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Planta Urbana – Sección 53 – Grupo 0 – Ex Chacra 11 (Parte) – Domicilio Parcelario: Dr. Luis Solari S/N – Superficie: 14 Has. 83 As. 28 Cs. 93 Dm^2 (Catorce Hectárea, Ochenta y Tres Áreas, Veintiocho Centiáreas, Noventa y Tres Decímetros Cuadrados). Matrícula N° 142243. Los límites y linderos obran en la respectiva Ficha para la Transferencia y se dan por reproducidos.

Que la Dirección de Catastro informa que el inmueble Partida Provincial 166177 Partida Municipal 74351 Plano de Mensura 78412, Manzana 6583, Parcela 33, con una superficie de 14 Has. 83 As. 28 Cs. 93 Dm^2, se registra a nombre de I.A.P.V.

Que el Departamento Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u), de la Ley 10.027 y su modificatoria, régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto el Decreto N°398/2025 de fecha 03/04/2025 y el Decreto N°041/2025 de fecha 13/01/2025, en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Aceptase la restitución por distracto de donación efectuada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, correspondiente a una fracción de inmueble identificado en Plano N° 78.412: Lote I – Partida Provincial 166177 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Planta Urbana – Sección 53 – Grupo 0 – Ex Chacra 11 (Parte) – Domicilio Parcelario: Dr. Luis Solari S/N – Superficie: 14 Has. 83 As. 28 Cs. 93 Dm^2 (Catorce Hectárea, Ochenta y Tres Áreas, Veintiocho Centiáreas, Noventa y Tres Decímetros Cuadrados). Matrícula N° 142243. Los límites, medidas, linderos y demás circunstancias de individualización se encuentran descriptos en sus respectivas fichas para transferencia, por lo que se dan por reproducidos, conforme al considerando precedente.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que los honorarios y gastos de mensura, escritura y todos aquellos que surjan como resultado de la presente tramitación sean a cargo del SUPERIOR GOBIERNO DE ENTRE RÍOS, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2° de la Resolución de Directorio N°3002 de fecha 30/10/2019.

DIANA N. [illegible]
[illegible] de Desp.
[illegible]ad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas

DECRETO N°
CONCORDIA,

ARTÍCULO 4º.- Téngase presente que por la Escribanía Mayor de Gobierno se efectuarán las gestiones administrativas y/o judiciales, tendientes a cumplimentar las inscripciones de dominio del inmueble en cuestión a favor de la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2° de la Resolución de Directorio N°3002 de fecha 30/10/2019.
ARTÍCULO 5º.- Gírese a conocimiento del Departamento Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, debiéndose dar intervención a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda.
ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría de Gobierno y oportunamente, archívese.

DECRETO
Prof. Lic. DIANA N. BRESSLER
Jefa del Dpto. de Desp. y Adm.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL